



Con relación al **PROYECTO DE DECRETO-LEY DE MEDIDAS FISCALES URGENTES EN MATERIA TRIBUTARIA**, se emite la siguiente

TABLA DE VIGENCIA

- **Artículo único: Modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril.**
 - ✓ Se introducen siete nuevos artículos, 9.bis, 9.ter, 9.quater, 11.quinquies, 11.sexies, 11.septies y 11.octies, dentro del Capítulo I Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - ✓ Se introducen tres nuevos artículos 20.bis, 20.ter y 20.quater dentro de la Sección 2ª, Sucesiones, del Capítulo III Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
 - ✓ Se introducen cuatro nuevos artículos 21, 22, 23 y 29 dentro de la Sección 3ª, Donaciones, del Capítulo III Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
 - ✓ Se modifican los artículos 40 y 41 y se introduce un nuevo el artículo 40. bis, dentro de la Sección 1ª, del Capítulo IV relativo al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - ✓ Se incorpora un Anexo.
- **Disposición adicional primera, apartado dos:** modifica el apartado de bases y tipos de gravamen o tarifa de la tasa del Diario Oficial de Extremadura del Anexo "TASAS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA", en la actualidad, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL, de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, en la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL

Inmaculada Núñez Arroyo

Csv:	FDJEXM3W282UG5UMDWP5W8K2UBXV2E	Fecha	23/01/2025 08:49:15	
Firmado Por	MARIA INMACULADA NUÑEZ ARROYO - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1	

